



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA IMPRESA, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, PARA QUE ÉSTA SEA ELABORADA CON MATERIAL RECICLABLE Y BIODEGRADABLE, ASIMISMO, SE ASEGURE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EJECUTEN SU PLAN DE RECICLAJE Y ASÍ MITIGAR EL IMPACTO NEGATIVO A NUESTRO MEDIO AMBIENTE**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), durante su sesión de Consejo General el pasado 11 de septiembre del año en curso, dió por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuya jornada electoral será el 6 de junio del 2021.

Dicha declaratoria de inicio de Proceso se llevó a cabo en sesión pública virtual del Consejo General del IECM, donde se informó que el Instituto alista la organización de los comicios, en los que la ciudadanía votará para definir a las personas titulares de 16 Alcaldías, 204 Concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México.



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En la sesión de referencia, el Presidente del IECM, Mario Velázquez, hizo mención que el proceso electoral se desarrollará en un escenario complejo ante la emergencia sanitaria que enfrenta México y el mundo, asimismo aseguró que el Instituto se encuentra listo para organizar la elección.

2

Ante el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que arrancó en septiembre pasado, debemos advertir que traerá consigo, a pesar de la emergencia sanitaria, una gran cantidad de propaganda electoral impresa, que inundará nuestros barrios, pueblos y colonias.

La propaganda electoral impresa se encuentra normada dentro del marco jurídico local y federal, siendo un recurso válido y necesario para las candidatas y candidatos a un cargo de elección popular, pues con este tipo de publicidad se crea un alto poder de atracción. Sin embargo, ese tipo de publicidad genera contaminación la cual es perjudicial para nuestro entorno, en cada proceso electoral se producen toneladas de basura provenientes de volantes, lonas, pendones, pancartas, trípticos o panfletos de todos los partidos políticos, sin excepción.

Para poner en contexto la dimensión de la problemática planteada, la Fundación México Sustentable estimó que durante el proceso electoral 2018 se generaron unas 17 mil toneladas de basura electoral que, a pesar de mostrar una significativa disminución respecto a los procesos de 2015 y 2012, generó un gran daño al medio ambiente al no cumplir con la norma para su elaboración y reciclaje, aunado al costo que representa para el servicio público de limpia, su retiro y recolección.

Igualmente, un crecimiento desmedido en la presencia de lonas, pendones y pancartas electorales genera contaminación visual, que tiene como principal impacto el romper con la armonía de una zona o paisaje, asimismo, un impacto ambiental y finalmente puede llegar a afectar la salud de las personas al generar una sobreestimulación agresiva.



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDOS

3

1.- La presente proposición con punto de acuerdo se vincula y propone contribuir con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas, los cuales son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todas y todos los habitantes de nuestro planeta:

ODS	OBJETIVO	META
3.	Salud y Bienestar	3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.
6.	Agua Limpia y Saneamiento	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial
11.	Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo
12.	Producción y Consumo Responsables	12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente
13.	Acción por el Clima	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

4

2.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, de conformidad con el artículo 4º, párrafo quinto, que señala:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

3.- Por lo que respecta al marco jurídico local, la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Artículo 13 Ciudad Habitable, apartado A Derecho a un medio ambiente sano, establece que:

“1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras”.

4.- En cuanto al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en su artículo 400 establece que toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, asimismo, los partidos políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.

5.- Con respecto a los términos *“reciclable”* y *“biodegradable”*, se dice que un producto es reciclable una vez que ya no puede ser utilizado para su objetivo original y se da paso a obtener materia prima del mismo, que será utilizada para fabricar artículos para una segunda aplicación.

Por otra parte, el concepto biodegradable se refiere a los productos que, bajo determinadas condiciones y ciertos microorganismos, se descomponen. Algunos plásticos tienen esta característica; sin embargo, los plásticos convencionales suelen permanecer por muchos años en el ambiente.



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

5

Existen beneficios al utilizar materiales reciclables y biodegradables, que desde hace décadas se han demostrado, entre otros, tardan menos tiempo en descomponerse cuando se desechan, no son tóxicos pues están libres de productos químicos, lo que ayuda a disminuir los problemas en los vertederos, sin omitir mencionar que dichos materiales se pueden utilizar como abono o energía renovable.

6.- Conviene subrayar que, los materiales orgánicos-reciclables consumen menos energía en su fabricación, en comparación con los productos tradicionales ya que utilizan menos combustibles fósiles, también mediante su compostabilidad puede mejorar la fertilidad del suelo ya que su proceso de descomposición mejora la retención del agua y nutrientes.

Otro beneficio relevante es que contribuyen la reducción de los niveles de dióxido de carbono, al respecto, se aspira a que los plásticos biodegradables puedan descomponerse y liberar sólo la cantidad de energía que se utilizó para fabricarlos, sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la comunidad científica, de los países y ciudades como nuestra Ciudad de México, en materia de prohibición del uso de plásticos de un solo uso, los científicos han estimado que para el año 2050 podrían existir más plásticos en el océano que peces. Finalmente, los productos antes mencionados ayudan a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, ya que a diferencia de los plásticos tradicionales que pueden liberar elementos químicos tóxicos y otro tipo de contaminantes al medio ambiente, los materiales biodegradables son más amigables.

7.- Por tanto, una de las principales preocupaciones que motiva la presente proposición con punto de acuerdo, es la nota que publicó en su portal electrónico el medio informativo *Excélsior*, titulada *“Campañas políticas dejan basura para 80 años en la CDMX”*, en la que reportó que: *“A diferencia de 2012, la propaganda electoral impresa en la Ciudad de México este 2018 disminuyó con el uso de las redes sociales y las normas establecidas desde 2015; sin embargo, la que se colocó no es sustentable como lo determinó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe)”*. Adicionalmente, se subrayó en la publicación de referencia que: *“Estas miles de toneladas de basura electoral tardarán en promedio 80 años en degradarse, lo mismo que dura un pañal desechable, debido a que el material no es ecológico ni reciclable, lo cual deben corregir los*



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

partidos políticos tal como lo señala esta ley, en la que se estipula que la propaganda electoral debe ser reciclable y elaborarse con sustancias que no son tóxicas para el medio ambiente”.

6

8.- Es válido mencionar que, de acuerdo al artículo “*Pandemia, propaganda y basura electoral*”, suscrito por el Dr. Luis Jaime González Alcaraz, Doctor en Ciencias Sociales y Comunicólogo de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y publicado en el sitio electrónico del TEPJF, durante los procesos electorales se generan cantidades exorbitantes de basura o residuos sólidos derivados de la propaganda electoral, de lo anterior sin que existan registros fieles que den cuenta de los volúmenes precisos de estos residuos y de la magnitud del impacto ambiental que generan.

En el citado artículo del Dr. González Alcaraz, se hace mención al seguimiento realizado por la Fundación México Sustentable, en el que asegura que únicamente en la Ciudad de México durante el proceso electoral 2017-2018, se generaron miles de toneladas de basura electoral, adicionalmente, dicha Fundación encontró que, contrario a las disposiciones normativas, algunos partidos políticos no utilizaron materiales reciclables y biodegradables y no elaboraron planes de reciclaje de la propaganda impresa desechada.

Por lo que es razonable suponer que una parte considerable de las muchas toneladas de basura derivadas de pancartas, pendones, lonas o panfletos continuarán contaminando durante las décadas que tardan en degradarse, con las consecuencias negativas en la calidad del suelo, del agua, del aire y de la salud humana.

9.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a reforzar las acciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad en materia de propaganda impresa, durante las precampañas y campañas del proceso electoral 2020-2021, para que ésta sea elaborada con material reciclable y biodegradable, asimismo, se asegure que los partidos políticos ejecuten su plan de reciclaje y así mitigar el impacto negativo a nuestro medio ambiente.



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

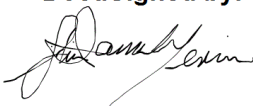
Por lo anteriormente expuesto, solicito desde esta tribuna, su sensibilidad en el tema y hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA IMPRESA, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, PARA QUE ÉSTA SEA ELABORADA CON MATERIAL RECICLABLE Y BIODEGRADABLE, ASIMISMO, SE ASEGURE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EJECUTEN SU PLAN DE RECICLAJE Y ASÍ MITIGAR EL IMPACTO NEGATIVO A NUESTRO MEDIO AMBIENTE.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DocuSigned by:

4CBE96CE031E44C...

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ